

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de mayo de 2005

Resolución 1602 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5193ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones relativas a Burundi y, en particular, las resoluciones 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, 1565 (2004), de 1° de octubre de 2004, 1577 (2004), de 1° de diciembre de 2004, y 1596 (2005), de 18 de abril de 2005, así como las declaraciones de su Presidencia, en particular las de fecha 15 de agosto de 2004 (S/PRST/2004/30), 14 de marzo de 2005 (S/PRST/2005/13) y 23 de mayo de 2005 (S/PRST/2005/19),

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Burundi y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad y no injerencia y de la cooperación regional,

Reafirmando también su pleno apoyo al proceso del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi, firmado en Arusha el 28 de agosto de 2000 (en adelante, "el Acuerdo de Arusha"), *haciendo un llamamiento* a todas las partes de Burundi para que cumplan íntegramente sus obligaciones y *asegurándoles* que está resuelto a apoyar los esfuerzos de Burundi para que la transición concluya con éxito mediante la celebración de elecciones libres y limpias,

Observando con satisfacción los positivos logros alcanzados hasta ahora por las partes de Burundi, incluso desde el despliegue de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) el 1° de junio de 2004,

Observando con satisfacción, en particular, que el pueblo de Burundi aprobó en un referendo el 28 de febrero de 2005 la Constitución para el período posterior a la transición,

Tomando nota con satisfacción de la declaración que firmaron el 15 de mayo de 2005 en Dar es Salam el Presidente de Burundi, Sr. Domitien Ndayizeye, y el líder del grupo rebelde Palipehutu-FNL, Sr. Agathon Rwasa, y *tomando nota en particular* de que ambas partes se comprometieron a poner término de inmediato a las hostilidades, a llegar a un acuerdo en el plazo de un mes sobre una cesación permanente del fuego y a negociar sin alterar el proceso electoral,

05-36779 (S) 310505 310505

Exhortando a la comunidad internacional a aprovechar estos positivos acontecimientos políticos para aumentar su asistencia al desarrollo económico y social de Burundi,

Observando con satisfacción que próximamente se celebrarán las elecciones en la forma prevista en el Acuerdo de Arusha, *tomando nota con satisfacción* del calendario confirmado en la más reciente reunión de los Estados miembros de la iniciativa regional para la paz en Burundi, que tuvo lugar el 22 de abril de 2005 en Entebbe, *haciendo un llamamiento* a las autoridades de transición para que cumplan estrictamente este calendario en la celebración de cada elección y *exhortando* a todos los partidos y candidatos en Burundi a que respeten el código de conducta electoral durante la campaña, se abstengan de actos que puedan desbaratar el proceso y acepten los resultados de las elecciones,

Alentando al Gobierno de transición a que, con la cooperación de la ONUB, siga aumentando la participación de la mujer en el proceso político,

Tomando nota de los progresos realizados en la reforma del sector de la seguridad, así como en el desarme y la desmovilización de excombatientes, e *insistiendo*, en este sentido, en la necesidad de poner en práctica sin demora una estrategia nacional de reintegración a fin de consolidar más la paz y la estabilidad,

Encomiando las gestiones realizadas por los Estados Miembros participantes en la iniciativa regional para Burundi, especialmente Uganda y la República Unida de Tanzanía, y el mecanismo de facilitación, en particular Sudáfrica, en apoyo del proceso de paz en Burundi y *alentándolos* a seguir colaborando en las iniciativas de las partes de Burundi,

Alentando también a la comunidad internacional de donantes a que atiendan a las solicitudes hechas por el Gobierno de Burundi para afianzar sus instituciones judiciales nacionales y su capacidad como Estado de derecho,

Condenando todos los actos de violencia, la amenaza del uso de la fuerza y las infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e *insistiendo* en la necesidad de que las autoridades de Burundi hagan frente a este problema, particularmente en lo que respecta a la violencia contra las mujeres y los niños y otras personas vulnerables,

Reiterando su enérgica condena de la matanza perpetrada en Gatumba el 13 de agosto de 2004 y su empeño en que quienes cometieron esos crímenes y todos los responsables de infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario sean sometidos a la acción de la justicia,

Considerando que, para consolidar una paz duradera en la región, es esencial poner término al clima de impunidad en Burundi y en la región de los Grandes Lagos de África en su conjunto,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General de fecha 19 de mayo de 2005 (S/2005/328),

Teniendo presente que subsisten obstáculos a la estabilidad de Burundi y *determinando* que la situación en ese país sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 1° de diciembre de 2005;

2. *Insta* a todas las partes de Burundi a que redoblen sus esfuerzos a fin de que la transición culmine con éxito y se llegue a la reconciliación nacional y la estabilidad del país a más largo plazo y, en particular, a que se abstengan de todo acto que pueda redundar en perjuicio de la cohesión del proceso del Acuerdo de Arusha;

3. *Espera con interés* las recomendaciones que ha de presentar el Secretario General a más tardar el 15 de noviembre de 2005 sobre la función que desempeñarán las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a Burundi, incluso sobre el posible ajuste del mandato y el número de efectivos de la ONUB, de conformidad con el avance que se haya registrado sobre el terreno;

4. *Espera con interés también* la propuesta detallada que ha de presentar el Secretario General, descrita en los párrafos 53 y 54 de su informe, para el establecimiento de un mecanismo de apoyo internacional en la etapa posterior a la transición en Burundi;

5. *Pide* al Secretario General que en sus informes sobre la situación en Burundi siga reseñando las medidas que se adopten en la lucha contra la impunidad;

6. *Acoge complacido* el empeño puesto por la ONUB para poner en práctica la política del Secretario General de tolerancia cero respecto de la explotación y el abuso sexuales y asegurar el cumplimiento cabal por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas; *pide* al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo; e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas y disciplinarias apropiadas para asegurar que se investiguen debidamente esos actos y sean castigados en los casos en que esté involucrado su personal;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.